



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO  
DIRECCION REGIONAL DE SALUD  
UNIDAD EJECUTORA 408 RED DE SALUD SAN FRANCISCO  
PARQUE 04 de OCTUBRE N° 03  
TELEFAX N°325103

## Resolución Directoral

Nº. 228-2020- GRA/GRDS-DIRESA-UERSSAF-DE

Ayna, San Francisco, 22 de septiembre de 2020.

**VISTO**, el memorando N° 237-2020-GRA-DIRESA-UERSSAF/DE. de fecha 22 de septiembre de 2020, y el Informe N° 220-2020-GRA-DIRESA-UERSSAF/DA/ACA., de fecha 21 de septiembre de 2020, sobre Designación de Jefatura de la Unidad de Abastecimientos y Servicios Auxiliares, de la Unidad Ejecutora 408 Red de Salud San Francisco, de la Dirección Regional de Salud Ayacucho, Gobierno Regional de Ayacucho, al **CPC. Jeisson Adler GUTIERREZ PAIVA**, y;

### CONSIDERANDO:

**Que**, por Resolución Ejecutiva Regional N° 788-2012-GRA/PRES, se crea la Unidad Ejecutora 408 Red de Salud San Francisco.

**Que**, de conformidad a lo dispuesto en la Constitución Política del Perú y la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, las Unidades Ejecutoras tienen autonomía Económica, Administrativa y Política en los asuntos de su competencia;

**Que**, de acuerdo al documento del Visto, mediante el cual el Director de la Red de Salud San Francisco, autoriza la proyección del acto resolutorio; dando por concluido a la citada designación de funciones en sustitución de aquel es conveniente designar al **CPC Jeisson Adler GUTIERREZ PAIVA**, en el cargo y oficina mencionada en el considerando presente, conforme se contrae del documento del exordio, consecuentemente, resulta pertinente la resolución del presente acto resolutorio;

**Que**, la ley N° 27594, que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funciones públicas, establece en su artículo 7 que mediante Resolución Ministerial o Resolución del Titular de la Entidad que corresponda, se acepta la renuncia o se dispone una nueva designación o nombramiento de los actuales funcionarios con cargo de confianza no contemplados en el artículo 1 de la citada Ley;

**Que**, mediante el Artículo Segundo de la Resolución Ejecutiva Regional N° 0191-2015-GRA/PRES, de fecha 26 de febrero del 2015, el Despacho de la Presidencia Ejecutiva ha visto por conveniente restituir en su Integridad Delegando, las atribuciones y competencias para realizar las acciones de personal entre otros al titular de la Dirección Regional de Salud Ayacucho, procederá siempre y cuando que el Nivel Remunerativo sea igual o menor al Nivel C-3, en tanto que las acciones que correspondan a los Niveles Superiores (c-4 y c-5), serán aprobados por el Titular del Pliego;

**Que**, el Artículo 77° del Decreto Supremo N° 005- 90-PCM, Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa, concordante con el Numeral 3.1 y siguientes en lo que corresponda del Manual Normativo de Personal N° 002-92-DNP "Desplazamiento de Personal" aprobado por Resolución Directoral N° 013-92-INAP/DNP, aplicable al caso sujeto a materia, precisa no solo en el desempeño de un cargo de confianza, sino también de responsabilidad directiva, la designación será por decisión de la autoridad competente en la misma o diferente entidad;

**Que**, en los referidos Convenios se Establece que la Unidad Ejecutora de acuerdo la Conformación de un Comité de Gestión Ampliado, el cual tiene la Obligación de Reunión Periódicamente para determinar cómo se realiza la gestión e informes Institucionales y por estricta necesidad Administrativa y en concordancia con los objetivos programados por la Institución, es conveniente designar al personal



propuesto como de Jefe de la Unidad Abastecimiento y Servicios Auxiliares, de la Unidad Ejecutora 408 Red de Salud San Francisco;

Que, de conformidad a lo expuesto precedentemente y a los dispositivos mencionados, a los alcances de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, D.U. N° 014-2019 decreto que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, y demás normas conexas, concordantes y vigente en uso de las facultades establecidas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 348-2020-GRA/GR, del 31 de agosto del 2020.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: DAR POR CONCLUIDA**, la designación del **C.P.C. Marco Antonio GUADALUPE HILARIO** en las funciones del cargo de Jefe de la Unidad de Abastecimiento y Servicios Auxiliares de la Unidad Ejecutora 408 Red de Salud San Francisco, a partir del 23 de setiembre del 2020, expresándole el reconocimiento y agradecimiento por los servicios prestados a la institución.

**ARTÍCULO SEGUNDO: DESIGNAR**, a partir del 24 de septiembre de 2020 al **C.P.C. Jeisson Adler GUTIERREZ PAIVA**, en el Cargo de Jefe de la Unidad Abastecimiento y Servicios Auxiliares, con las funciones y atribuciones inherentes al cargo de la Unidad Ejecutora 408 Red de Salud San Francisco, de la Dirección Regional de Salud Ayacucho, Gobierno Regional de Ayacucho, con el Nivel Remunerativo C-1.

**ARTÍCULO TERCERO: EL EGRESO** que demande el cumplimiento de la presente Resolución estará afecto a la Meta y Cadena Funcional correspondiente, de la Unidad Ejecutora 408 Red de Salud San Francisco.

**ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR**, la presente Resolución a los interesados e instancias correspondientes previa las formalidades de Ley, para su conocimiento y fines consiguientes.

**ARTÍCULO QUINTO: PUBLICAR** la presente Resolución Directoral en el Portal Institucional de la Unidad Ejecutora Red de Salud de San Francisco ([www.rissanfrancisco.gob.pe](http://www.rissanfrancisco.gob.pe)).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**